

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 16 de noviembre del 2017.

VISTO: El informe N° 284-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 17 de octubre del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, el Informe Legal N°1560-2017-OAJ-MPLC de fecha 14 de noviembre del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que reglamenta las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el período de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados;

Que, se tiene el informe N° 284-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 17 de octubre del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, por el cual comunica que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N°28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que establece que “En el caso de Municipalidades de Centros Poblados Nuevos, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su Creación por Ordenanza” lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 4 párrafo 2 de la Ordenanza Municipal N°02-2011-MPLC, siendo así y teniendo en consideración el Informe Legal N°1560-2017-OAJ-MPLC de fecha 14 de noviembre del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz quien señala que la propuesta de cronograma presentada se encuentra conforme a Ley, por lo cual es Procedente la emisión del Decreto correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Región Cusco, bajo el siguiente cronograma:

- Fecha de convocatoria (26 de octubre del 2017).
- Fecha de conformación del Comité Electoral (dentro de los 30 días).
- Proceso de empadronamiento y actualización de padrón de electores (una vez conformado el Comité Electoral).
- Fecha de inscripción de lista de candidatos (hasta el 15 de diciembre del 2017).
- Fecha de publicación de lista de candidatos (16 de diciembre del 2017).
- Periodo de tachas a la lista de candidatos (dentro de los tres días después de publicado la lista de candidatos).
- Resolución de tacha en primera instancia (dentro de los tres días de haber publicado la resolución de tacha).
- Resolución de tacha en segunda instancia (dentro de los tres días de haber recibido el expediente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de La Convención).
- Fecha de publicación oficial de lista con candidatos aptos (después de haber superado el periodo de tachas).
- Empadronamiento de electores (hasta el 27 de diciembre del 2017).
- Publicación del Padrón de electores (28 de diciembre del 2017).
- Periodo de tachas al padrón de electores (29, 30 y 31 de diciembre del 2017).
- Publicación oficial del padrón de electores (1 de enero del 2018).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2017-OSG-MPLC

- n) Sorteo y publicación de los miembros de mesa (22 de enero del 2018).
- o) Periodo de tachas a la publicación de miembros de mesa (23, 24 y 25 de enero del 2018).
- p) Publicación oficial de los miembros de mesa (26 de enero del 2018).
- q) Fecha de elecciones (**Viernes 16 de febrero del 2018**).

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Cuenca del Chapo, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 35004556

WAMsmrt.
C.c. ALCALDIA.
CC. JNE
C.c. SG
c.c. GM
c.c. Centros Poblados.
c.c. MCP. Cuenca del Chapo.
c.c. Página Web.

